



# Resolución Jefatural No. 207 -2004-AGN/J

Lima, 09 de Julio de 2004

Visto, el Expediente N° 42526, mediante el cual la empresa CONSTRUCCIONES RAPIDAS S.A. interpone recurso de apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2004-AGN/S - "Prestación del Servicio de Mantenimiento del local de la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación - Pueblo Libre - Lima - Lima " y el Informe N° 176-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación, llevó a cabo la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2004-AGN/S - "Prestación del Servicio de Mantenimiento del local de la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación - Pueblo Libre - Lima - Lima" - Segunda Convocatoria, en el cual se otorgó la Buena Pro a la Empresa RENSA SERVICE S.R.L. MULTISERVICIOS, ocupando la apelante el segundo lugar;

Que, la Empresa CONSTRUCCIONES RAPIDAS S.A., interpone recurso de apelación contra la Buena Pro otorgada, dentro del plazo de ley y cumpliendo las formalidades exigidas para el efecto;

Que, fundamentando su apelación la empresa impugnante afirma que la ganadora de la Buena Pro la empresa RENSA SERVICE S.R.L. MULTISERVICIOS., ha presentado dentro de su Propuesta Técnica, documentos adulterados con el fin de obtener más puntuación en el rubro de Constancias de calidad de Servicio y Relación de Contratos, faltando así a la verdad en detrimento de los postores, el cual se puede observar en los folios 13,14,15 de la Propuesta Técnica presentada por tal Empresa, asimismo señala que en estos tres documentos "aparentemente" el Ingeniero Contratista José Augusto Yengle Ysla los suscribe (Folio 13, Orden de Servicio N° 0021, - Folio 14 Certificado de Calidad de Servicio, Folio 15 Conformidad de Contrato por los servicios realizados), en los cuales se puede observar que se han trucado o falsificado los tres documentos, utilizando una única firma, proceder totalmente inaceptable, descalificándose sólo, por faltar a la verdad y pretender sorprender al Comité Especial ;

Que, por su parte la empresa RENSA SERVICE S.R.L. MULTISERVICIOS, ganadora de la Buena Pro, al absolver el traslado de la apelación, sostiene que no ha faltado a la verdad, menos aún ha querido sorprender al Comité Especial, adjuntando como prueba instrumental los documentos (con membrete y firma en original) expedido nuevamente por el Contratista YENGLA YSLA JOSE AUGUSTO - INGENIERO y con fecha actualizada, a fin de descargar las acusaciones formuladas en contra de su representada;

Que, se ha revisado los actuados, determinándose que la Empresa RENSA SERVICE S.R.L. MULTISERVICIOS no ha levantado las observaciones materia de la impugnación, al no haber presentado los originales de los documentos observados, limitándose sólo a adjuntar nueva documentación que difiere de la documentación presentada en la Propuesta Técnica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se declara fundado el recurso de apelación interpuesto por la Empresa CONSTRUCCIONES RAPIDAS S.A.





1. *Resolución Jefatural No. 207 -2004-AGN/J*

De conformidad con el Reglamento Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y la Resolución Ministerial N° 097-93/JUS;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por la Empresa CONSTRUCCIONES RAPIDAS S.A.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Declarar la nulidad del Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2004-AGN/S - "Prestación del Servicio de Mantenimiento del local de la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación - Pueblo Libre - Lima - Lima" - Segunda Convocatoria, a favor de la Empresa RENSA SERVICES S.R.L. MULTISERVICIOS al no haber absuelto los cargos materia de impugnación.

**ARTICULO TERCERO.-** Otórguese la Buena Pro a la Empresa CONSTRUCCIONES RAPIDAS S.A. de la Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2004-AGN/S - "Prestación del Servicio de Mantenimiento del local de la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación - Pueblo Libre - Lima - Lima" - Segunda Convocatoria, quien ocupó el segundo lugar

**Regístrese y Comuníquese.**

*Teresa Carrasco Cavero*  
-----  
Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

